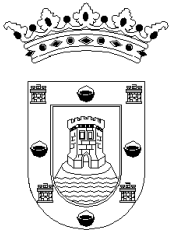


# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
18.- CDL

Código de Verificación



7133172S653N1D3Q00RX

SEC1711YQ

SEC/468/2023

13-06-23 08:17

Asunto

CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN  
MUNICIPAL LEGISLATURA 2023/2027

Interesado

## RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Esta Alcaldía, considerando:

Primero.- Que en fecha 28 de Mayo de 2023 se han celebrado elecciones locales convocadas mediante Real Decreto 207/2023 de 3 de abril.

Segundo.- Que conforme a lo establecido en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1995 de Régimen Electoral General:

*1. Las Corporaciones municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de los concejales electos, en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las elecciones.*

*2. A tal fin, se constituye una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación.*

*3. La Mesa comprueba las credenciales presentadas, o acreditaciones de la personalidad de los electos con base a las certificaciones que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona.*

*4. Realizada la operación anterior, la Mesa declarará constituida la Corporación si concurren la mayoría absoluta de los Concejales electos. En caso contrario, se celebrará sesión dos días después, quedando constituida la Corporación cualquiera que fuere el número de concejales presentes.*

Tercero.- Que la fecha fijada por el artículo 195 de la LO 5/85 se corresponde en consecuencia con la del día 17 de Junio de 2023.

Cuarto.- Que, de conformidad con el informe de la Junta Electoral Central de fecha 02/07/1995:

*“la fecha de constitución de las Corporaciones Municipales es fijada imperativamente por el art. 195 de la LOREG, por lo que no cabe ni su adelanto ni su posposición, cabiendo la celebración de la constitución de la Corporación en cualquier hora del día determinado al efecto entre las 0 y las 24 horas”.*

Que correspondiendo en consecuencia al Alcalde saliente efectuar la convocatoria de la Sesión de Constitución de la nueva Corporación, es por lo que, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, RESUELVO:

Primero.- Que por la Secretaría Municipal se convoque a los Srs/as Concejales electos surgidos de las elecciones locales celebradas el día 28 de mayo de 2023 a la sesión de constitución de la nueva Corporación que tendrá lugar el día 17 de Junio de 2023 a las 12:30 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, sita en Cl Pedro Velarde nº 13, de acuerdo con el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- CONSTITUCIÓN MESA DE EDAD
- 2.- TOMA JURAMENTO O PROMESA MESA DE EDAD
- 3.- COMPROBACIÓN POR LA MESA DE EDAD DE LAS CREDENCIALES DE LOS CONCEJALES/AS ELECTOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO POR ÉSTOS DEL REQUISITO FIJADO EN EL ARTÍCULO 75.7 DE LA LEY 7/85, DE 2 DE ABRIL
- 4.- TOMA, POR LA MESA DE EDAD, DE JURAMENTO O PROMESA DE CONCEJALES ELECTOS
- 5.- DECLARACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN MANDATO 2023-2027
- 6.- ELECCIÓN DE ALCALDE

Notifíquese a los interesados.

Lo manda y firma la alcaldesa en funciones, cúmplase, En Camargo, a catorce de junio de dos mil veintitrés, ante mí, el secretario accidental, que doy fe.